

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003 - 2025-MDS

Sachaca, 3 de Febrero del 2025



### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2025, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha acordado:

### VISTOS:



El Informe N° 00026-2025-GDEYS-MDS, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por Juan Carlos Callacondo Velarde, Gerente de Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 00036-2025-GPPYR-GM-MDS, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por el CPC. Adonis Alexis Paredes Cano, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de Municipalidad Distrital de Sachaca, el Informe N° 00100-2025-COTIZADOR-SGL-GAF-MDS, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por Ericka Vanessa Lecca Velásquez, cotizadora de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Informe N° 00030-2025-SGDE-GEDEYS-MDS de fecha 24 de enero de 2025, emitido por Greta Magaly Delgado Amado, encargada de la Subgerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Oficio N° 001-LIDIFUSA-2025, de fecha 22 de enero de 2025, ingresado a la entidad con expediente N° 845, emitida por Fredy Hurtado Layme, Presidente de LIDIFUSA y Roger Núñez Salazar, Secretario de LIDIFUSA y el Informe Legal N° 0039-2025-GAF-MDS emitido por el Abg. Yasmani R. Cardeña Merma Gerente de Asesoría Jurídica, y;



### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo II de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 25 del artículo 90° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal, (...) 25, Aprobar la donación a la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...);"

Que, según lo establecido por el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS, Ordenanza que regula el otorgamiento de apoyos sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca, de fecha 06 de junio del 2012, establece:

*"La Alcaldía queda facultada para otorgar Apoyos Sociales hasta por un valor máximo equivalente a 1/2 Unidad Impositiva Tributaria (UIT), previo cumplimiento de las condiciones y de acuerdo con el procedimiento que establece la presente ordenanza. Excepcionalmente, la decisión de otorgar apoyos sociales que superen dicho monto corresponderá al Concejo Municipal";*

Que, mediante el artículo 7° de la misma Ordenanza Municipal, se establece que los apoyos sociales se pueden otorgar a: "instituciones privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, los que deben utilizarse para su labor social";

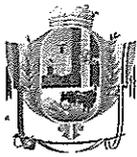
Que, de acuerdo con el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS, Ordenanza que regula el otorgamiento de apoyos sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca establece que se puede otorgar en calidad de apoyo social: "g) artículos para la práctica del deporte y actividades educativas o culturales y refrigerios";

Que, asimismo, en el artículo 16° de la Ordenanza mencionada anteriormente, detalla cual es el procedimiento para otorgar dicho apoyo social, el cual consta en: "Para la práctica de deportes y para actividades educativas y/o culturales, el apoyo social que brinde la municipalidad podrá consistir en artículos deportivos, uniformes, materiales e instrumentos de trabajo y/o libros";

Que, conforme se precisa en el artículo el 68° de la LOM, respecto a la donación de bienes municipales y al destino de los bienes donados, detalla lo siguiente: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, de igual manera la LOM en el artículo 82° establece: "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como





Municipalidad Distrital de la Villa de

# SACHACA



competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:

(...)

18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado”;

Que, el artículo 1621° del Código Civil, dispone que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario del bien:

Que, mediante Oficio N° 001-LIDIFUSA-2025, de fecha 22 de enero de 2025, emitida por Fredy Hurtado Layme, Presidente de LIDIFUSA y Roger Núñez Salazar, Secretario de LIDIFUSA, solicitan la donación de uniformes deportivos para 14 clubes deportivos que formaran parte del campeonato de primera división de la Copa Perú 2025. Dicha donación sería de 20 camisetas, 20 short y 20 pares de medias por cada equipo participante. Los clubes beneficiados de la donación son:

- |   |                                |
|---|--------------------------------|
| 1. Fbc Stranger's                       | 9. Deportivo Wander's          |
| 2. Asociación Club Inter                | 10. Unión Bellavista           |
| 3. Club Deportivo Earling Boys          | 11. Fc Atlético Villa          |
| 4. Club Social Deportivo El Palacio Fbc | 12. Club Atlético Toro         |
| 5. Club Deportivo Elite Sport           | 13. Club Vip Imperial FC       |
| 6. Escuela Deportiva Parish Fc          | 14. Club Sport Verein Max Uhle |
| 7. Asociacione Sportiva Colonia         |                                |
| 8. Fbc Santos Pedro Vilcapaza           |                                |

Que, mediante Informe N° 00030-2025-SGDE-GDEYS-MDS, de fecha 24 de enero de 2025, emitido por Greta Magaly Delgado Amado, encargada de la Subgerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Sachaca, menciona que el apoyo social no corresponde ser atendido por la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS;

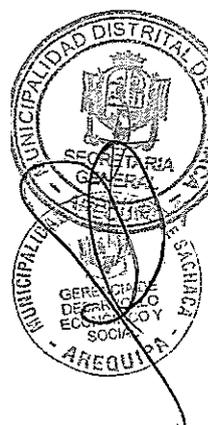
Que, mediante Informe N° 00100-2025-COTIZADOR-SGL-GAF-MDS, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por Ericka Vanessa Lecca Velásquez, cotizadora de la Municipalidad Distrital de Sachaca, hace llegar la cotización para la donación solicitada por los representantes de LIDIFUSA por el monto de S/. 15,400 (Quince Mil Cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00036-2025-GPPYR-GM-MDS, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por el CPC. Adonis Alexis Paredes Cano, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Sachaca, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 15,400 (Quince Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento 05, Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 00026-2025-GDEYS-MDS, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por Juan Carlos Callocondo Velarde, Gerente de Desarrollo Social y Económico, quien concluye su informe indicando que la solicitud de donación de uniformes deportivos se encuentra alineada con las competencias municipales de fomento al deporte y la recreación;

Que, mediante el Informe Legal N° 0039-2025-GAJ-MDS la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la donación solicitada por los representantes de LIDIFUSA respecto a uniformes deportivos para 14 clubes deportivos que formaran parte del campeonato de primera división de la Copa Perú 2025, consistente en 20 camisetas, 20 short y 20 pares de medias por cada equipo participante, se encuentra dentro de los márgenes legales de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS, Ordenanza que regula el otorgamiento de apoyos sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca, de fecha 06 de junio del 2012, por la que se debe de proceder conforme al Informe N° 00026-2025-GDEYS-MDS, emitido por Juan Carlos Callocondo Velarde, Gerente de Desarrollo Social y Económico; Así mismo, se recomienda se remitan los actuados al pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, autorice la donación, la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto se S/. 15,400 (Quince Mil Cuatrocientos con 00/100 sales). Previo a la entrega del apoyo social aprobado, los administrados, adjunten la vigencia de poder, donde se le reconozca a Fredy Hurtado Layme como Presidente de LIDIFUSA y Roger Núñez Salazar, Secretario de LIDIFUSA, como representante de la asociación para los tramites y atención de pedidos ante la Municipalidad Distrital de Sachaca, así como la facultad de recibir donaciones. Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social como responsable de verificar el uso que se le dé al apoyo otorgado, conforme al artículo 30° de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS;

Que, por estos fundamentos y al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General, y, estando a lo acordado por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal;





**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** – APROBAR LA DONACIÓN a favor de la Liga Distrital de Fútbol de Sachaca, consistente en 20 camisetas, 20 short y 20 pares de medias por cada equipo participante 14 clubes deportivos que formaran parte del campeonato de primera división de la Copra Perú 2025, cuyo valor asciende a S/. 15,400.00 (Quince Mil Cuatrocientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO 2°.** – DISPONER, que previo a la entrega de la donación aprobada en el artículo primero, los administrados, adjunten la vigencia de poder de su asociación, donde se les reconozcan a Fredy Hurtado Layme y a Roger Núñez Salazar, como Presidente y Secretario de la Liga Distrital de Fútbol de Sachaca, respectivamente, y con facultades para realizar los trámites y atención de pedidos y recibir donaciones ante la Municipalidad Distrital de Sachaca.



**ARTÍCULO 3°.** – DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social se responsabilice de verificar el uso que se le dé a la donación aprobada en el artículo primero del presente Acuerdo del Concejo Municipal, conforme al artículo 30° de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS.

**ARTÍCULO 4°.** - DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo Municipal sea puesto en conocimiento de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 5°.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
Abog. Renzo Harold Rivera Vega  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
ALCALDIA  
Dr. Renzo Alonso Salas Herrera  
ALCALDE